

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2016, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 30 de mayo de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 747/2015.*

En fecha 30 de mayo de 2016 se ha dictado, por parte de la Secretaría General de Vivienda, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 747/2015, Negociado CL de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y a efectos del cumplimiento de su notificación a los interesados, se dispone la publicación de la mencionada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que figura como Anexo en la presente Resolución.

#### A N E X O

#### RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 747/2015

Que mediante Oficio remitido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de su sede de Málaga, en el procedimiento ordinario núm. 747/2015 Negociado CL, interpuesto por el Ayuntamiento de Antequera, contra la Orden de 1 de octubre de 2015, por la que se aprueba la delimitación de ámbito de regeneración y renovación de los municipios de Almería, Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Motril, Pinos Puente, Huelva, Linares, Casares, Málaga, Lora del Río y Morón de la Frontera, dictada por el Consejero de Fomento y Vivienda, se ordena a la Consejería de Fomento y Vivienda que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Secretaría General de Vivienda

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Orden de 1 de octubre de 2015, por la que se aprueba la delimitación de ámbito de regeneración y renovación de los municipios de Almería, Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Motril, Pinos Puente, Huelva, Linares, Casares, Málaga, Lora del Río y Morón de la Frontera, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de su sede de Málaga.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Juzgado y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 747/2015, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites sin que haya lugar de practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2016.- La Secretaria General, Catalina Madueño Magdaleno.